



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de Agosto de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-05216/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Díaz, Isaías M. S/refrendo de convenio específico con Ministerio de Infraestructura" y;

CONSIDERANDO:

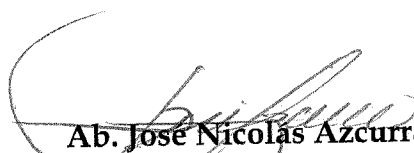
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de este acto administrativo, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Universidad, Isaías M. Díaz, eleva ante la Presidencia del Consejo Superior, una propuesta de Refrendo de Convenio Específico con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de La Rioja, con el objeto de implementar el Programa de Fortalecimiento Institucional y Asistencia Operativa de Obras Menores.

Que, a fs 2 la Unidad Central de Traducción e Interpretación de la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad, certifica que la Documentación requerida para el inicio de trámites de Convenio Institucional se encuentra en resguardo de dicha Jurisdicción y cumple con lo estipulado por la Normativa pertinente.

Que, a fs. 3 y 4 luce el convenio específico ya suscripto por la Rectora de esta Casa de Altos Estudios, Dra. Natalia Álvarez Gómez y el Ministro de Infraestructura del Gobierno de La Rioja, Sr. Marcelo del Moral.

Que, el objeto del presente Convenio es la materialización de manera coordinada de un Programa de Fortalecimiento Institucional y Asistencia Operativa de Obras Menores, realizando las acciones necesarias y suficientes para el mantenimiento y renovación del edificio de la Universidad dentro de las competencias del mismo.

RESOLUCIÓN C.S. N°224


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico del
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de Agosto de 2025.

Que, por medio de la presente se señala que la asistencia del Ministerio a la Universidad consiste en la provisión de materiales para llevar adelante trabajos de acuerdo a las necesidades y proyectos presentados y que fueran aprobados por las áreas técnicas correspondientes de la Secretaría de Obras Públicas, con el aporte de la UNLaR en equipamiento y recursos humanos para la ejecución de los trabajos, así como los elementos necesarios para la realización de los correspondientes relevamientos, inspecciones y limpiezas.

Que, a fs. 6 obra Dictamen de Secretaría Legal y Técnica, del cual no surge ninguna objeción para el refrendo del Convenio.

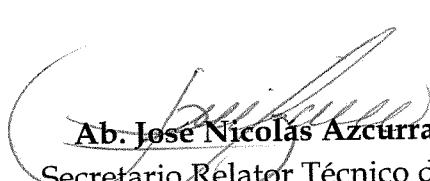
Que, a fs. 8 obra Dictamen de la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales del Consejo Superior, en el cual se sugiere el refrendo del Convenio.

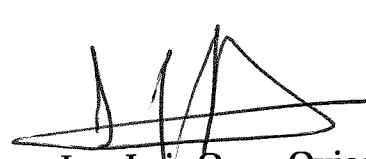
Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 07 llevada a cabo el 29 de Agosto de 2025, trato el asunto sobre tablas y resolvió por unanimidad refrendar la suscripción del referido convenio.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN C.S. N° 224


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico del
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de Agosto de 2025.

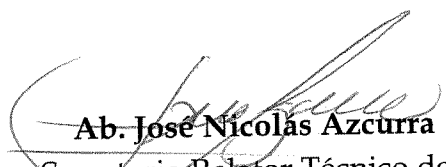
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

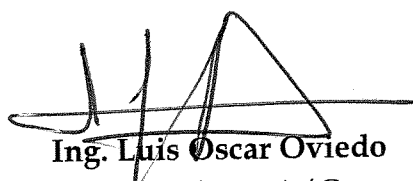
ARTÍCULO 1º: REFRENDAR el Convenio Específico de Cooperación, suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de La Rioja, que en Anexo Único forma parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°224


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico del
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de Agosto de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 224

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de La Rioja, representada por el Sr. Ministro Marcelo Daniel Del Moral, por una parte, en adelante denominada EL MINISTERIO y La Universidad Nacional de La Rioja, en adelante LA UNLAR, representada en este acto por su Rectora Dra. Natalia Álvarez Gómez, y en conjunto se denominan LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones;

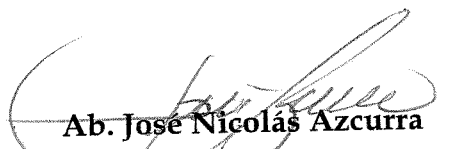
ANTECEDENTES:

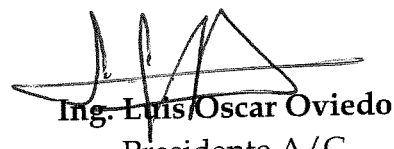
Este Convenio tiene como antecedente el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre ambas partes con fecha 15 de diciembre de 2022 y su Adenda con fecha 11 de abril de 2025. Por tal motivo serán de aplicación las normas previstas en el mismo en cuanto lo no normado específicamente en el presente.

CLÁUSULA PRIMERA: EL MINISTERIO y LA UNLAR se comprometen a materializar de manera coordinada un **Programa de Fortalecimiento Institucional y Asistencia Operativa Obras Menores**, realizando las acciones necesarias y suficientes para el mantenimiento y renovación del edificio de la Universidad dentro de las competencias del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: El MINISTERIO, tomará los recaudos pertinentes y de manera coordinada con la UNLAR, utilizando los organismos de gestión correspondientes, entregará los materiales necesarios, conforme a disponibilidad, para realizar los trabajos de acuerdo a los avances de obra.

CLÁUSULA CUARTA: La UNLAR aportará los elementos necesarios para la realización de los correspondientes relevamientos, inspecciones, limpiezas y aporte de recursos humanos, además manifiesta que no existen impedimentos de orden técnico, legal administrativo que obstaculicen el normal inicio de los trabajos.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico del
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de Agosto de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 224

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

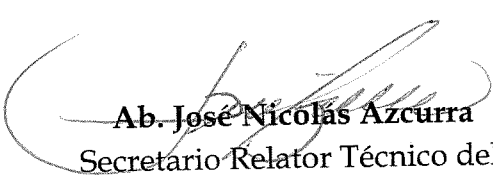
CLÁUSULA QUINTA: Los trabajos deberán ejecutarse respetando las Especificaciones Técnicas y en un todo de acuerdo a la normativa vigente a nivel provincial, declarando las partes conocer aceptar y dar cumplimiento a las exigencias formuladas, para las Rendiciones de Cuentas.

CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, notificando fehacientemente a la contraparte con treinta (30) días de anticipación. La rescisión no implicará en ningún caso la interrupción de las actividades en ejecución, las cuales continuarán hasta su finalización.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente salvo denuncia previa de cualquiera de las partes, con una antelación de treinta (30) días de anticipación.

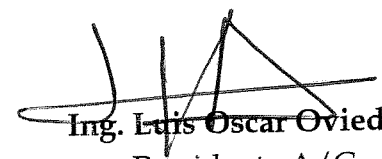
CLÁUSULA OCTAVA: Para cualquier cuestión de orden legal derivada del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de La Rioja, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

CLÁUSULA NOVENA: Las partes fijan domicilio a los efectos de todas las notificaciones, EL MINISTERIO en San Martín 248 de la Ciudad de La Rioja Departamento Capital y la Municipalidad en Av. San Martín S/N de la Ciudad de Chepes Departamento Rosario Vera Peñaloza, ambas de la Provincia de La Rioja.


Ab. José Nicolás Azcurra

Secretario Relator Técnico del

Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo

Presidente A/C

Consejo Superior